CONTRO DE TRANSMISIÓN EN PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE DECRE	ETO,
RIO, QUE CELEBRAN:	
CONTADOR PÚBLICO JORGE CARLOS OBREGÓN SERRAN	
LIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, RESPECTIVAMENTE PRESIDEN	NTE
CIPAL, Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUAT	го,
EL ARQUITECTO JUAN PABLO LUNA MERCADO, DIRECTOR GENERAL I	
SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO"	
2CATALINA BECERRA VARGAS	
A QUIENEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COLONO"	LE
DENOMINARA "EL COLONO" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:	
ANTECEDENTES	
1 MANIFIESTAN LOS REPRESENTANTES DE "EL GOBIERNO":	
A)QUE POR DECRETO NÚMERO 007-96 DE FECHA 09/07/1996 EXPEDI POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLICADO EN	EDO ET.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA9 DEL MES	DE
JULIO DE 1996 SE EXPROPIÓ A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
PREDIO UBICADO EN LA COLONIA ARBOLEDAS DEL CAMPO I SECC. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENC	
DE LA TIERRA	
PERIÓDICO OFICIAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO	
NÚMERO 707 DEL TOMO 521 DEL LIBRO DE PROPIEDAD	
B) EL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL INMUEBLE EXPROPIADO, ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGIST	
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD:	
C) LOTE DE TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRATO DE TRANSMISIÓN QUE CONFORME A LOS ESTUDIOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN MATERIA DE ESTA OPERACIÓN, DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EJECUCIÓN DE DECRETO EXPROPIATORIO, EL LOTE DE TERRE MARCADO CON EL NÚMERO 07DE LA MANZANA 09DE LA COLON	Y ES EN ENO
ARBOLEDAS DEL CAMPO I SECC. MISMO QUE TIENE I	LAS
SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:	
AL NORTE: 8,00 CON CALLE CAMPANARIO	
AL SUR: 7,95 CON LOTE 43 MZ-09 AL ESTE: 18,00 CON LOTE 06 MZ-09	
AL OESTE: 18,00 CON LOTE 08 MZ-09	
SUPERFICIE: 143,55	
D) QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA OPERACIÓN SE ENCUENTRA LIB DE TODO GRAVÁMEN, Y RESPONSABILIDAD FISCAL, EL CUAL FUE EXPROPIA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA REGULARIZACI DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y NO REPORTA INSCRIPCIÓN ALGUNA LAS DECLARATORIAS QUE ESTABLECEN LOS USOS, RESERVAS O DESTINOS ÁREAS O PREDIOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 43 CUARENTA Y TR DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	ADO IÓN DE DE RES
E) QUE EL PREDIO EN QUE SE UBICA EL DESARROLLO URBANÍSTICO	
QUE SE TRATA, TIENE ESTABLECIDO SU USO COMO HABITACIONAL DENT DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO	
MUNICIPIO	
	,



RIANTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA LA LAS COLONIAS POPULARES Y LA REGULARIZACIÓN DE LOS HUMANOS, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 1993 INTOS NOVENTA Y TRES, EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZÓ DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA QUE EFECTUARA LAS ACCIONES POLICION NECESARIAS.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,803 TRECE MIL OCHOCIENTOS TRES, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1998, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE DEL PARTIDO JUDICIAL, DE LEÓN, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, VICENTE FOX QUEZADA, OTORGÓ PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS CONTADOR PÚBLICO JORGE CARLOS OBREGÓN SERRANO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, RESPECTIVAMENTE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y AL ARQUITECTO JUAN PABLO LUNA MERCADO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, DE LEÓN, CON LA FINALIDAD DE ESCRITURAR LOS LOTES DE TERRENO DE LAS COLONIAS REGULARIZADAS VIA EXPROPIACIÓN.-------

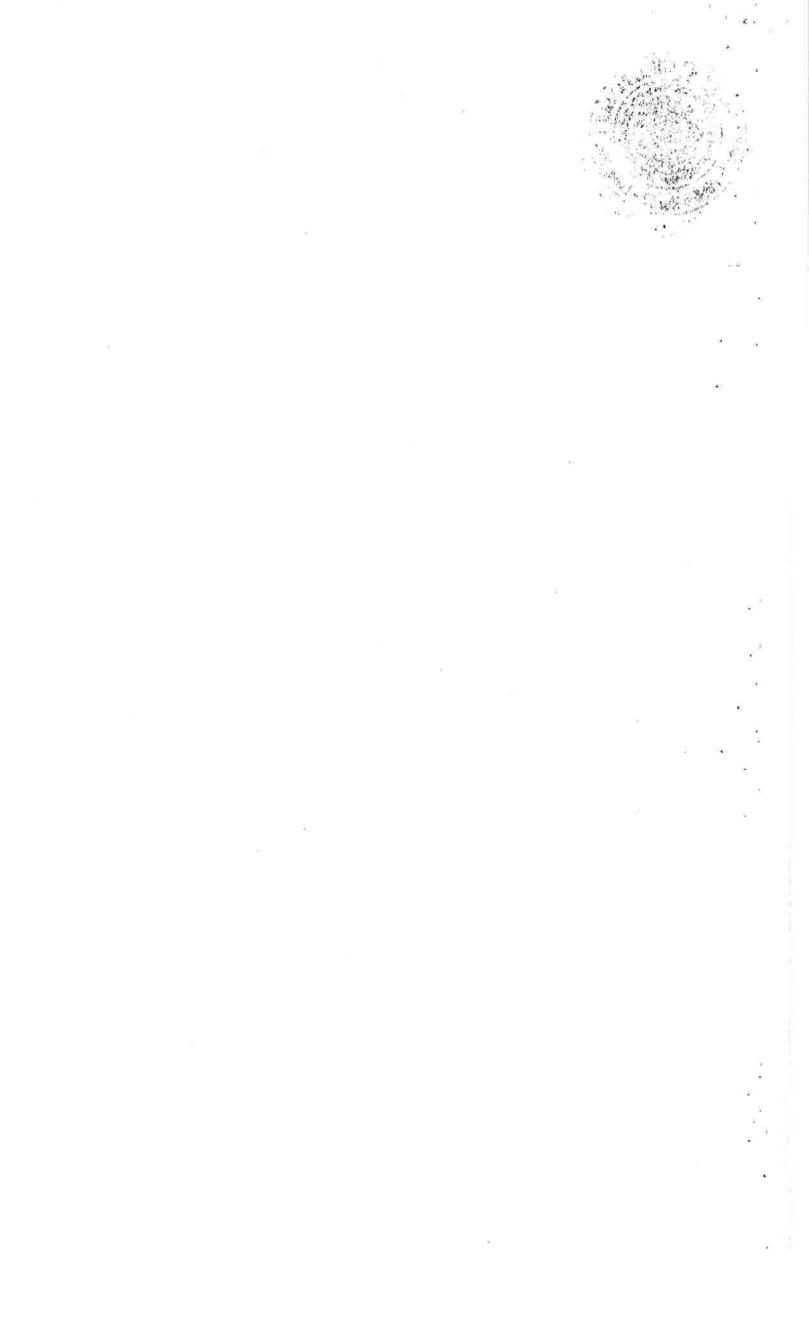
H).- EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN BAJO LAS SIGUIENTES.----

NUMERO OF CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE QUEDARON
DETALLADAS EN EL INCISO C), DEL ANTECEDENTE I DE ESTE CONTRATO.--

SEGUNDA.- LA TRANSMISIÓN EN PROPIEDAD DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE HACE CON UNA CONTRAPRESTACIÓN DE \$400.00 CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE AMBAS PARTES FIJAN COMO CUOTA DE RECUPERACIÓN ADMINISTRATIVA POR LOS GASTOS GENERADOS POR MOTIVO DE LA ESCRITURACIÓN DEL LOTE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CUARTA.- "EL COLONO", SE OBLIGA A DAR SOLAMENTE USO HABITACIONAL AL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO Y NO PODRÁ SER OBJETO DE DIVISIÓN POSTERIOR, CON EL OBJETO DE QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN.-----

QUINTA.- "EL COLONO", NO PODRÁ ADQUIRIR BAJO ESTE MISMO SISTEMA, OTRO LOTE EN FRACCIONAMIENTOS DE ORIGEN SIMILAR Y SOLO PODRÁ ENAJENAR EL LOTE MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO, SALVO QUE POR CAUSA JUSTIFICADA Y CALIFICADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE LE AUTORICE PODER HACERLO; LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----



BAS PARTES MANIFIESTAN, QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO N Y QUE NO HA HABIDO ERROR, MALA FE, DOLO O VIOLENCIA DE ELLAS HA ABUSADO DE LA MISERIA, INEXPERENCIA O SU RESPECTIVA COCONTRATANTE Y QUE PARA DARLE MAYOR RISENTE CONTRATO RENUNCIAN A LAS ACCIONES DE NULIDAD REN LOS ARTÍCULOS 1719,1721 Y 1734 DEL CODIGO CIVIL EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EL GOBIERNO" REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD. -----

LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS QUE SE EN CON MOTIVO DE ESTA OPERACIÓN, SERÁN A CARGO DE "EL COLONO".

NOVENA.- PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO LA EJECUCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y PARA SU COMPETENCIA A LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO AL FUERO DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN EN PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DEL DECRETO EXPROPIATORIO, Y ENTERADOS DE SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL, ESTANDO CONFORMES LO APRUEBAN, RATIFICAN Y FIRMAN EN ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE

FEBRERO DE 1999

"EL GOBIERNO"

C.P. JORGE CARLO OBREGÓN SERRANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN,

GUANAJUATO.

LIC. FELIPE DE ZÓPEZ GÓMEZ SECRETARIO DEL H. X UNTAMIENTO DE

LEÓN, GVANAJUATQ

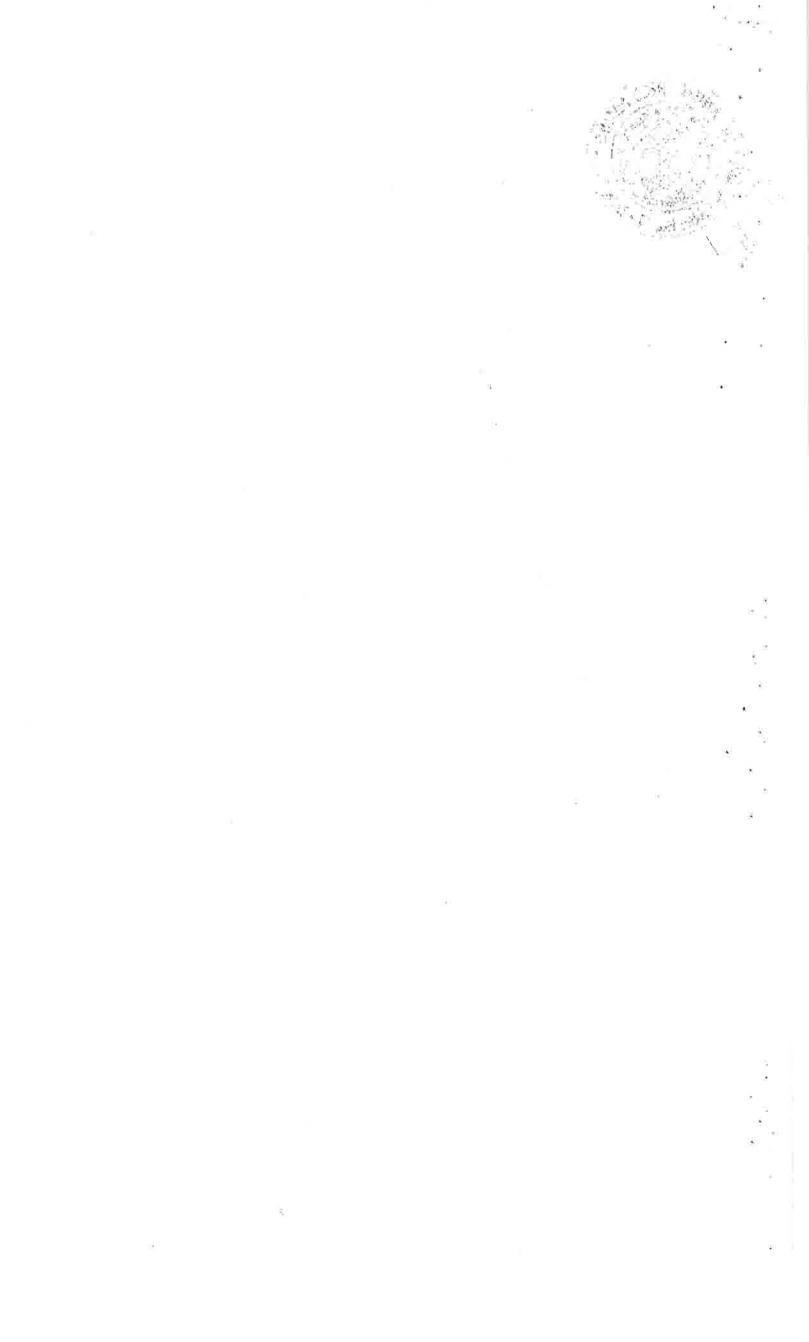
ARQ. JUAN PABLO LUNA DIRECTOR GENERAL DEL INS MUNICIPAL DE VIVIENDA DE

EL COLONO"

C.CATALINA BECERRA VARGAS

No. Ficha:

2741





RATIFICACION NOTARIAL NUMERO 14,425

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 23 Veintitres dias del mes de Junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve Yo, Licenciado CHICO PATIÑO., Notario Público Titular de la Notaria Pública número 57 Americanta y siete, en legal ejercicio en este Partido Judicial, CERTIFICO: Que ante mi comparecen los señores C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANO, y Licenciado FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ, con el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Ayuntamiento de León, Guanajuato, Arquitecto JUAN PABLO LUNA MERCADO, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Vivienda, de León, Guanajuato, y C. CATALINA BECERRA VARGAS, en mi concepto hábiles para contratar y obligarse, sin que nada en contratio me conste. quienes dijeron. Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Contrato de Transmisión de Propiedad en Ejecución de Decreto Expropiatorio, que obra en 2 dos fojas útiles, número IMUVI/ARCA1888, por ser la expresión de su libre voluntad, reconociendo como propias las firmas que lo calzan, por haber sido puestas de su puño y letra, y las mismas que utilizan en todos y cada uno de sus actos públicos y privados. -Por sus generales, los comparecientes manifestaron ser: Mexicanos por nacimiento, casados, mayores de edad, funcionarios públicos, vecinos de esta Ciudad, con domicilie en el lugar donde desempeñan sus funciones o actividades. -------PERSONALIDAD Los Señores CONTADOR PUBLICO JORGE CARLOS OBREGON SERRANO Y LICENCIADO FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ, Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento de esta ciudad acreditan su personalidad con la certificación del propio Secretario en la Sesión del H. Ayuntamiento de fecha 1º. Primero de Enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que consta en el Libro de Actas de Sesiones y que a continuación transcribo: EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICA: Que en el libro de actas de sesiones del H. Ayuntamiento correspondiente al trienio 1998-2000, se encuentra asentada una acta que en su parte conducente dice: "En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 19'30 diecinneve horas treinta minutos del dia 1º. Primero de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, ante la presencia de los CC. Dr. Rafael Zamora Mata M.V.Z. Mario Ernesto Dávila Aranda y Lic. Alejandro Mares Rodríguez. integrantes de la Comisión Instaladora del Ayunfamiento electo, designados en sesion ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1997, previo citatorio a los integrantes del Ayuntamiento electo para la instalación formal del mismo, enviando por dicha Comisión para este dia y hora, fueron presentes: los CC. Presidente Municipal C.P. Jorge Carlos Obregón Serrano.... por lo cual al estar presente la totalidad del Ayuntamiento electo, se dio formal inicio a la sesión Solemne de Instalación... En el punto II del Orden del Día, el C. C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANO, de scuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica Municipa! para el Estado de Guanajuato, rinde su Protesta de Ley como Presidente Municipal y del H Ayuntamiento... y declara formalmente instalado el H. Ayuntamiento de León, Gto... para el trienio 1998-2000... "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. León, Gto., Enero 23 de 1998. Secretario del H. Ayuntamiento. Una firma ilegible Firmado.- LIC. FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ.----Y con la certificación del propio Presidente Municipal de la Sesión del Ayuntamiento de la misma fecha que el anterior que consta en el Libro de Actas de Sesiones y que a continuación transcribo: -----SUSCRITO, C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRANO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CERTIFICA: Que en libro de actas de sesiones del H. Ayuntamiento correspondiente al strienio 1998-2000, se encuentra asentada una acta que en su parte conducente dice:-----En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 19'30 diecinueve horas treinta minufos del dia 1º. Primero de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en el Salon de Cabildos de la Presidencia Municipal, ante la presencia de los CC. Dr. Rafael Zamora Mata M.V.Z., Mario Ernesto Dávila Aranda y Lic. Alejandro Mares Rodríguez,

integrantes de la Comisión instalada del Ayuntamiento elector designados en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1997, previo citatorio a los integrantes del Ayuntamiento electo para la instalación formal del mismo, enviado por dicha comisión para este día y hora, fueron presentes: los CC. Presidente Municipal C.P. JORGE CARLOS OBREGON SERRÂNO ... por lo cual al estar presente la totalidad del Ayuntamiento electo, se dio formal inicio a la Sesión solemne de instalación En el punto IX del Orden del Dia, el C. Presidente Municipal clausura la sesión Solemne de instalación y se abre la primera sesión ordinaria... En el punto X del Orden del día, el C. Presidente Municipal, manifiesta que en sesión previa, se revisaron las curriculas de las personas a ocupar los cargos de Secretario... propone a las siguientes personas: Secretario del Ayuntamiento y de la Presidencia, al Lic. FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ,... propuestas que son aprobadas por unanimidad. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, toma la protesta a las personas antes mencionadas y toma posesión del cargo el C. Secretario del H. Ayuntamiento y de la Presidencia... SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. León, Gto., Enero 23 de 1998 Presidente Municipal y del H. Ayuntamiento. Una firma ilegible.- Firmado.- C.P. JORGE CARLOS OÉREGON SÉRRANO. El Arquitecto JUAN PABLO LUNA MERCADO, me acredita la personalidad con que se ostenta misma que bajo protesta manifiesta no le ha sido revocada ni limitada con los siguientes documentos:----A).- Con el Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de Leon, Guanajuato, publicado en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, en el mimero 11 once de fecha 3 tres de Febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del cual copio lo siguiente. Capitulo Primero Artículo V. El Consejo Directivo sera la máxima autoridad del Instituto y se Integra con los siguientes miembros:..... VIII.- El Director General del Instituto municipal de vivienda, quien fingira como Secretario

> LIC. ANGEL CHICO PATIÑO. NOTARIO PUBLICO NUMERO 57 CIPA 321111 ATO



CONSTANCIA REGISTRAL

+++	FOLIO REAL :R20*046751 LOTE DE TERRENO EN CALLE CAMPANARIO , COLONIA
	BOLEDAS DEL CAMPO I SECCION EN LOTE 7 (SIETE) MANZANA 9 (NUEVE) CON SUPERFICIE
	3.55 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES 55/100 METROS CUADRADOS)
	MIDE Y LINDA: AL NORTE 8.00 M (OCHO METROS LINEALES) CON LA CALLE CAMPANARIO
	SUR 7.95 M (SIETE 95/100 METROS LINEALES) CON LOTE 43 (CUARENTA Y TRES) AL
	TE 18.00 M (DIECIOCHO METROS LINEALES) CON LOTE 6 (SEIS) 0 18.00 M (DIECIOCHO-
	PROS LINEALES) CON LOTE 8 (OCHO)
	-11
-	ANTECEDENTE EN LIBROS: REGISTRO NUMERO 707 (SETECIENTOS SIETE) DEL TOMO 521-
	QUINIENTOS VEINTIUNO) DEL LIBRO DE PROPIEDAD
	LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999
	IL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE MARTIN NAPOLES
	TRERAS, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL
STG	GUIENTE DOCUMENTO:
	ESCRITURA PRIVADA DE FECHA 23 (VEINTITRES) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1999 (
	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) SE HACE CONSTAR EL CONTRATO POR EL CUAL
	YUNTAMIENTO DE LEON REPRESENTADO POR JORGE CARLOS OBREGON SERRANO Y FELIPE DE
	US LOPEZ GOMEZ VENDE A CATALINA BECERRA VARGAS EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE
	PRESENTE INSCRIPCION, EN EL PRECIO DE N\$\$ 400.00 (CUATROCIENTOS 0/100 PESOS
	(EDA NACIONAL)
	PRESENTADO PARANSU REGISTRO A LOS 8 (OCHO) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1999
(M	IL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) A LAS 13:51 HORAS.
	AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO
	ERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 414,651 (P52) DERECHOS PAGADOS \$ 0. CEDULA: X
	() (MJGM-MCRT)
	FE.
N	
	autorizo registvo
	MA. DEL CAMEN REYES TAVARES JOSE MARTIN NAPOLES CONTRERAS
	X ON THE RESERVE OF THE PARTY O
	A .
	PANA